



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1585

TEMUCO,

01 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de diciembre de 2013, que aprueba el "Programa de Presupuesto Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.431 del 20 de junio de 2012, que aprueba el "Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de Temuco 2012 – 2016".
- 3.- El Reglamento N° 01 del 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación de las Unidades Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 354 de 27 de enero de 2014, que aprueba los horarios de turnos, para los funcionarios que realizan funciones de Vigilancia Móvil de manera habitual.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud del funcionario Sr. Christian Navarrete Urrutia de fecha 13.03.14 en orden a modificar su horario de trabajo, atendiendo lo indicado en certificado médico de fecha 10.03.14, extendido por el Dr. Roque Conejeros, en que solicita: "mantener en trabajos diurnos"
2. Que, el Programa "Vigilancia Móvil" está inserto en el "Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de Temuco, 2012 – 2016".

DECRETO:

- 1.- Modificase el horario de trabajo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 354 del 27.01.14, para el funcionario Sr. Christian Navarrete Urrutia, G.13 E.M., quien se desempeña en el cargo de Supervisor en el Dpto. de Operaciones Preventivas; en el sentido que éste sólo realizará "Turno Primero", en horario de 08:00 a 16:00 horas, por razones de salud.
2. El funcionario indicado precedentemente, deberá completar en todo caso su jornada laboral de 44 hrs. semanales y sólo por razones de buen funcionamiento de la Unidad, eventualmente, podrá efectuar turnos nocturnos a solicitud del Director de Seguridad Ciudadana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/AF
Distribución

- Administración Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



ISE 717678